



CTC/AGHA

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

21 ABR. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

21.04.2011 - 01846

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 68592, 57876, 67393, 68945, 58029, 58530 y 66149; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 2606 de 18 de Agosto de 2008; 794 de 26 de Marzo de 2008; 2046 de 21 de Julio de 2008; 738 de 24 de Marzo de 2008; 792 de 26 de Marzo de 2008; 2130 de fecha 25 de Julio de 2008, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, y el Memorando Interno N°05/1591 de 21 de Abril de 2011, de la Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación Profesional, Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 68592, 57876, 67393, 68945, 58029, 58530 y 66149.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en las Resoluciones Exentas N° 2595 de 13 de Noviembre de 2007 y 1508 de 02 de 06 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Líneas de Formación Profesional, Convocatoria Primer y Segundo Semestre 2008; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y Convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCATORIA PRIMER SEMESTRE 2008

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	57876	Post Título en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión, Modalidad a Distancia, Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona y Funiber.	Arheli García-Huidobro Salazar	13.899.889-4	N° 528 del 07/10/2010
2	58029	Estudios de Producción Ejecutiva	José Raúl Ilabaca Zamorano	14.145.109-K	N° 427 del 28/05/2010
3	58530	Diplomado Motion HD	Carolina Adriazola Astudillo	13.272.327-3	N° 514 del 06/08/2010

LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2008

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	68592	Perfeccionamiento Audiovisual en el Documental Creativo/Indagatorio	Felipe Arturo Maturana Díaz	10.366.536-1	516 del 10/08/2010
2	67393	Beca de Formación Profesional para Master en Antropología Visual	Beatriz Carrillo Caro	9.665.855-9	542 del 30/11/2010
3	68945	Pasantía en Formación Técnica Audiovisual en CFP. S.I.C.A, Buenos Aires	Paula Bravo Olavarria	13.064.914-9	430 del 28/05/2010
4	66149	De la Producción de Campo a la Producción Ejecutiva en el Mercado Internacional, en la Escuela Internacional de Cine y Televisión, Cuba.	Enrique Yáñez González	13.666.923-0	436 del 28/05/2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban